

## Manual Descriptivo de Procedimientos

| PROCEDIMIENTO              | H057  | Plan de Saneamiento Económico-Financiero |
|----------------------------|---|--|
| <b>objeto</b>              | <p>En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>  |  |
| <b>normativa aplicable</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).</li> <li>- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).</li> <li>- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</li> <li>- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.</li> <li>- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales</li> <li>- Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).</li> <li>- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</li> <li>- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</li> <li>- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y</li> </ul> |  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | Sostenibilidad Financiera.   |   |
| <b>órgano gestor del expediente</b>                                      | Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)   |   |
| <b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>                        | Tres meses para su aprobación desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. |   |
| <b>efectos del silencio administrativo</b>                               | No tiene.  |   |
| <b>instructor del procedimiento</b>                                      | D.G. de Presupuestos y Contabilidad  |   |
| <b>trámites y requisitos exigidos</b>                                    | nº   | denominación  |
|  | 1  | -Elaboración del Plan Económico-Financiero por la D.G. de Presupuestos y Contabilidad   |
| <b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b> | <b>documento</b>   | <b>ref. a trámite:</b>  |
|  | 2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8  | - Aprobación en Junta de Gobierno Local del proyecto<br>- Informe de la Intervención General.<br>- Informe del Consejo Social de la Ciudad.<br>- Dictamen de la Comisión de Pleno de economía, RR.HH. y Administración pública.<br>-Aprobación del Plan económico-Financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.<br>- Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos informativos.<br>- Remisión del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas |
| <b>[en su caso]: modelos normalizados</b>                                | Ref. modelos normalizados de solicitud:  |   |
|  | Otros:   |   |
| <b>órgano competente para resolver</b>                                   | Pleno de la Corporación  |   |

Observaciones: